
STSJ de Castilla y León de 27 de junio de 2006, recurso 1694/2001

Valoración discriminatoria de méritos (acceso al texto de la sentencia)

El TSJ de Castilla y León anula la valoración de méritos contenida en una convocatoria de concurso oposición porque da un tratamiento diferente a unos méritos que desde el punto de vista funcional son idénticos.

La Administración establece la diferencia en función únicamente del lugar o Administración en que hayan sido prestados los servicios, sobrevalorando el doble aquellos realizados en la Administración convocante. Al ser ésta la única diferencia y existiendo identidad tanto funcional como de categoría en los servicios prestados, la diferencia de tratamiento valorativo en uno y otro caso adolece de una causa justificativa suficiente y razonable.